

OTROS DATOS

Código para validación: **FYEOV-72AJA-N5918**Fecha de emisión: **20 de Febrero de 2026 a las 9:55:08**

Página 1 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 13:58

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 14:15

ESTADO

FIRMADO

15/04/2025 14:15

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA ASOCIACIÓN ARROYO INCLUSIVO, AÑO 2025**

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, el Presidente de la Asociación Arroyo Inclusivo, D. José Luis Santamaría Corrales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que la Asociación Arroyo Inclusivo tiene interés en fomentar el ocio, en las personas con diversidad funcional de Arroyo de la Encomienda.

2.- Los **objetivos** son desarrollar habilidades relacionadas con el ocio y conseguir una mayor inclusión social.

3.- Los **destinatarios** son:

- Familias y profesionales que pertenezcan a la asociación Arroyo Inclusivo. El número de beneficiarios sería variable dependiendo de las actividades a realizar (según el cupo de participantes, sesiones...), siempre valorando que llegue a cubrir a la mayor parte de personas que sea posible.
- Cualquier persona interesada en la actividad propiamente, ya sea por interés personal en promover la vida de ocio y tiempo libre de las personas con diversidad funcional o por participar de forma activa en la actividad.

4.- Las **actividades** que se van a realizar en 2025 son las siguientes:

- Sesión de cine en Río Shopping: con monitor acompañante.
<https://www.riosshopping.com/es/eventos/sesiones-cine-autismo>
- Actividad de Rocódromo: Realizar una actividad dirigida de escalada y circuitos motrices con monitores especializados.
<https://www.gekoaventura.com/gekocolegios/>

OTROS DATOS

Código para validación: **FYEOV-72AJA-N5918**
Fecha de emisión: **20 de Febrero de 2026 a las 9:55:08**
Página 2 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 13:58
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 14:15

ESTADO

FIRMADO
15/04/2025 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170171 FYEOV-72AJA-N5918 60BE292E87DB6D5F331510C402377A9134BEA434A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

- Taller de cocina divertida.
- Actividad de piscina con monitor en el CDO La Almendrera/Cdo Covaresa (en función de disponibilidad de monitores).
- Actividad de música: Actividad de percusión y danzas musicales.
- Actividad de trampolín con el club de trampolín de Arroyo.
- Taller de cuentacuentos y manualidades con el centro "Lluvia de colores" de Arroyo de la Encomienda: <https://lluviadecolores.es/>
- Taller de juegos de estimulación cognitiva y lenguaje. <https://centrosirga.com/>
- Otras actividades con el club de fútbol adaptado en el equipo de Fútbol Sala Arroyo, equinoterapia y terapia canina.
- Actividades de respiro familiar en el local de la asociación: Talleres y encuentros de familias con asistentes personales.

Además, se pretende llevar a cabo dos encuentros de familias:

- Excursión al Valle de los 6 sentidos, para disfrutar del aire libre y la naturaleza en familia.
- Excursión a las Cortas de Blas, disfrutando de un día en la granja.

5. Recursos.

5.1.- Recursos personales especializados para las diferentes actividades, con la finalidad de contar con la máxima participación de los niños en las diferentes actividades.

Se contratará, a mayores, con el personal especializado para acompañamiento de algunas actividades si fuera necesario.

5.2.- Recursos materiales.

Los aportados por los centros de colaboración.

6 Temporalización y lugar de realización.

Las actividades se realizarán durante el año 2025, llevándose a cabo una actividad mensual desde febrero hasta noviembre y dos encuentros de familias.

Durante el desarrollo del Programa de ocio se hará uso de dos tipos de instalaciones:

- a) Las propias de los recursos comunitarios de Arroyo de la Encomienda: Cine de Río Shopping, Casa de Cultura y Juventud y Edificio Multiusos de la Vega y biblioteca, polideportivo, piscina...
- b) Las propias que ofrece la Diputación de Valladolid en la provincia como Valle de los seis sentidos.
- c) El local de la asociación cedido por el Ayuntamiento cuándo la actividad lo permita.

OTROS DATOS

Código para validación: **FYEOV-72AJA-N5918**Fecha de emisión: **20 de Febrero de 2026 a las 9:55:08**

Página 3 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 13:58

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 14:15

ESTADO

FIRMADO

15/04/2025 14:15



7.- Además de las citadas actividades, la asociación va a realizar en 2.025 el **proyecto “Inclúyete natación”**, proyecto elaborado e impulsado por las maestras de Apoyo CLAS (aula de comunicación, lenguaje, autonomía y socialización) del CEIP Kantic@Arroyo, con el objetivo primordial de ofrecer a sus cinco alumnos una actividad de piscina que favorezca su inclusión social y una oportunidad de realizar una actividad de ocio normalizado, al entrenarlos en pequeño grupo en una actividad extraescolar cotidiana.

En la actividad asistirán las dos profesionales del apoyo Clas del centro (Especialista en PT-AL y ATE).

Los destinatarios son 5 alumnos con edades comprendidas entre 4 y 11 años con diversidad funcional, aunque acogerá a todo el alumnado con necesidades educativas permanentes que acudan al apoyo CLAS del CEIP Kantic@Arroyo.

El único Centro del municipio adecuado para realizar la actividad de “Inclúyete natación” es el Centro deportivo Almendreras, al disponer de piscina olímpica, disponibilidad en las fechas marcadas y un monitor especializado.

Temporalización: La actividad se llevará a cabo una vez a la semana, de 12:00 a 14:00 horas, en sesión de 25 minutos de piscina y el resto del tiempo para desplazamiento y tiempo de autonomía en el vestuario.

La actividad se divide en dos períodos, de enero a mayo: estilos de natación a través del juego.

De octubre a diciembre: inmersiones, flotaciones y equilibrios con juegos cooperativos.

El número de sesiones anuales serán 25 en total, repartidas de la siguiente manera:

Curso escolar 24/25: De enero a mayo acudirán 16 sesiones

Curso escolar 25/26: De octubre a diciembre acudirán 9 sesiones.

8.- **La competencia** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para formalizar este Convenio, reside en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: “ El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; así como en el artículo 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios sociales de Castilla y León: i) Colaboración con la Administración de la Comunidad en las acciones de promoción y sensibilización, de fomento del asociacionismo y la participación.

j) La promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local.”

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con el arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la Asociación Arroyo Inclusivo, mediante la concesión de subvención para la realización de actividades en 2025, que fomenten el ocio y la inclusión social, en las personas con diversidad funcional de Arroyo de la Encomienda:

- sesión de cine en Río Shopping.

- talleres de: cocina divertida, cuentacuentos y manualidades con el centro "Lluvia de colores" de Arroyo de la Encomienda, juegos de estimulación cognitiva y lenguaje,
- Actividades de: rocódromo, piscina con monitor en el CDO Almendra o CDO Covaresa, actividad de música (percusión y danzas musicales), actividad de trampolín con el club de trampolín de Arroyo, equinoterapia, terapia canina, respiro familiar en el local de la asociación (encuentros de familias) y actividades con el club de fútbol adaptado en el equipo de fútbol sala Arroyo.
- Salidas con las familias:
 - Excursión al Valle de los 6 sentidos.
 - Excursión a las Cortas de Blas.

Además de las citadas actividades, la asociación va a realizar en 2.025 el proyecto "Inclúyete natación", proyecto elaborado e impulsado por las maestras de Apoyo CLAS (aula de comunicación, lenguaje, autonomía y socialización) del CEIP Kantic@Arroyo, con el objetivo primordial de ofrecer a sus cinco alumnos una actividad de piscina que favorezca su inclusión social y una oportunidad de realizar una actividad de ocio normalizado, en el CD Almendra.

La colaboración se materializará a través de las *aportaciones económicas*, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2025, en la aplicación 2311.489.01, por importe 4.700 euros.

Asimismo, se materializará a través de la *cesión a la asociación de un local*, ubicado en la C/ Eduardo Torres, para realizar actividades propias de la asociación. La utilización del citado local no estará sujeta al precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles de Arroyo de la Encomienda.

La asociación mantendrá el local en buen estado de uso y conservación, devolviéndolo al Ayuntamiento en el mismo estado en que lo hubiera recibido.

El plazo de duración del Convenio será desde el momento de su formalización, hasta que se haya pagado la subvención.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la realización en 2025, por la Asociación Arroyo Inclusivo, de las actividades citadas, que fomenten el ocio y la inclusión social, en las personas con diversidad funcional de Arroyo de la Encomienda, así como del proyecto "Inclúyete natación".

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2025, el siguiente importe:
 - 2311.489.01: Arroyo Inclusivo: 4.700,00 €
- Ceder a la asociación un local, ubicado en la C/ Eduardo Torres, para realizar actividades propias de la asociación.

B) De la Asociación Arroyo Inclusivo

Antes de firmar el Convenio, aportar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley. Se compromete a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

Justificar gastos por la realización en 2025, por la Asociación Arroyo Inclusivo, de las actividades citadas que fomenten el ocio y la inclusión social, en las personas con diversidad funcional de

Arroyo de la Encomienda, así como del proyecto "Inclúyete natación", por importe como mínimo de 4.700 euros.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto dure el presente Convenio de colaboración, la asociación se compromete a la difusión de la participación y colaboración del Ayuntamiento en las actividades realizadas de la siguiente manera:

- mediante la inserción del escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en todo el material en relación con la actividad, carteles, anuncios, impresos, sellos, propaganda y en cualquier otro material que se publique o edite en relación con la actividad.
- mencionando la colaboración del Ayuntamiento en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La Asociación Arroyo Inclusivo deberá justificar la subvención, antes del 10 de noviembre de 2025, aportando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

D/D^a....., en condición de representante de la asociación Arroyo inclusivo, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a la asociación, para la realización de actividades, en 2025, que fomenten el ocio y la inclusión social, en las personas con diversidad funcional de Arroyo de la Encomienda, así como del proyecto "Inclúyete natación", rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

I. Declaración responsable:

El abajo firmante **DECLARA**:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documentos equivalentes, que deberán estar emitidas a nombre de la asociación y reunir los requisitos legales exigidos por el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.
4. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.
5. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos, con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

II. Memoria de actuación (en documento independiente que se adjunta). Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

III Presupuesto detallado:

- a) Importe a justificar: 4.700 €
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170171 FYEOV-72AJA-N5918 60BE292E87DB6D6F3310C402377A9136BEA434A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=otlenet>



c) Financiación:

- 1.- Importe subvención concedida por este Ayuntamiento: 4.700 €
- 2.- Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada:
- 3.- Importe aportado por la propia entidad:

IV Relación clasificada de gastos: Los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada, durante el año 2025, han sido los siguientes:

Nº Factura	Emisor Factura	NIF/CIF Emisor Factura	Fecha Emisión Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago

TOTAL:

Se adjuntan las **facturas** relacionadas anteriormente y **documentos acreditativos del pago**

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 €, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

V Detalle de otros ingresos y subvenciones: que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y su procedencia.

Si no hubiera percibido otros ingresos o subvenciones, CERTIFICO que no se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acompaña la memoria, facturas y justificantes de pago de las mismas.

En Arroyo de la Encomienda a.... de de

El importe de la Subvención se recibirá una vez justificada la realización del gasto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización de la Asociación) y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: **FYEOV-72AJA-N5918**

Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2025 a las 9:55:08

Página 7 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 13:58

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 14:15

ESTADO

FIRMADO

15/04/2025 14:15

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, la Asociación recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo, se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

SEXTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y la LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es el Responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de desarrollar habilidades relacionadas con el ocio y conseguir una mayor inclusión social. La legitimación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos se basa en la obligación legal y el ejercicio de la función pública conferido a este Ayuntamiento. Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con su finalidad atendiendo a la normativa aplicable. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo por obligación legal y a las administraciones competentes para tal finalidad. El/la solicitante puede revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejerciendo los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito ante el registro de este Ayuntamiento o el Delegado de Protección de Datos (dpd@aytoarroyo.es). Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>). Podrá consultar la información relativa al tratamiento de datos personales y la política de privacidad en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aytoarroyo.es), en el apartado Protección de Datos.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 para este tipo de subvenciones.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir la Asociación Arroyo Inclusivo, para la misma finalidad,

OTROS DATOS

Código para validación: **FYEOV-72AJA-N5918**Fecha de emisión: **20 de Febrero de 2026 a las 9:55:08**Página **8** de **8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 13:58

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/04/2025 14:15

ESTADO

FIRMADO

15/04/2025 14:15

procedentes de cualesquiera Administraciones, debiendo respetarse en todo caso lo señalado en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: " El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."

DUODÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE**PRESIDENTE ASOCIACIÓN ARROYO INCLUSIVO**

SANTAMARIA

CORRALES JOSE

LUIS - 093215438

Firmado digitalmente por
SANTAMARIA CORRALES JOSE
LUIS
Fecha: 2025.04.08 14:21
+02'00'

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. José Luis Santamaría Corrales

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO**

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz

